

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO ADMINISTRACION 2018 - 2021

### Programa de Trabajo

Comisión Edilicia: Hacienda

### **Presidente:**

C. María Antonia Arellano Mojarro

## **Integrantes:**

L.c.p. Yanett Guadalupe Aceves Cortés

Lic. Marco Antonio Altamirano Flores

Lic. Ernesto Alonso Becerra Martínez

C. María Antonia Arellano Mojarro

C. Juan Manuel Lara Casillas

C. Sonia Ruiz Mendoza

C. Virginia Lomelí Melendrez

Lic. Estela Saldaña Villegas

Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez

C. José de Jesús Ávalos Muñoz

#### **Marco Normativo:**

- > Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán.

#### **Sesiones:**

La comisión sesionará cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que así les sean encomendados, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

# **Objetivos:**

- I. Intervenir con el titular del Encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que le corresponda;
- II. Revisar mensualmente los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los



# GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO ADMINISTRACION 2018 - 2021

movimientos de cada subcuenta, pudiendo pedir a la Hacienda o a la Contraloría las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes;

- III. Vigilar que los contratos de compraventa, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que afecten los intereses del Honorable Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos del presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables al caso;
- IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- V. Los que se refieren a la formulación del Gasto Público;
- VI. La formulación de los estudios y proyectos, presupuestar los generales y particulares de la Administración Municipal;
- VII. El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse en los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento y las Comisiones;
- VIII. Cuidar, coordinándose para ello con las demás Comisiones y Dependencias que se estime pertinente, que sus presupuestos sean realistas y congruentes con el Presupuesto de Ingresos correspondiente a la Administración Municipal de cada ejercicio;
- IX. Dar congruencia al presupuesto de egresos con presupuesto de ingresos contemplado para administración municipal para cada ejercicio; y
- X. Vigilar que las licitaciones y contratos de bienes y servicios observen las disposiciones de este reglamento demás ordenamientos municipales aplicables a la materia.

#### **Acciones:**

- o Proponer la creación del comité de adquisiciones, así como su reglamento interno.
- o Intervenir con el encargado de la hacienda municipal para que presente sus reportes de gastos en cada sesión de ayuntamiento.
- Promover que cada servidor público obtenga su recibo de nómina de manera física o electrónica.